

Constancia: Manizales, 04 de septiembre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho a fin de resolver sobre la fijación de nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos; dicha audiencia estaba programada para el día de hoy 04 de septiembre de 2.020, a las 9:00 a.m. y en la misma fecha, la apoderada allegó copia escritura y solicitó aplazamiento de la misma.



DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

| | |
|----------|----------------------------|
| RADICADO | 170014003001 2018 00642 00 |
| ASUNTO | Requiere interesados |

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y a efecto de que pueda llevarse a cabo diligencia de inventario y avalúo de los bienes relictos del causante como lo dispone el artículo 501 del código general del proceso, encuentra el despacho que la parte actora deberá aporte documentación que permita dar la debida claridad respecto de la identificación del bien inmueble cuya cuota parte se pretende sea adjudicada, como se pasa a relacionar.

Si bien en la demanda presentada, y en los escritos de inventarios allegados en las diligencias que se han señalado para llevar a cabo la respectiva diligencia, se indica que al bien inmueble cuya cuota se busca inventariar, le corresponde la ficha catastral número 011000010110000, código catastral actual 110000000560005000000000, y verificado el contenido del folio de matrícula inmobiliaria número 100-120792 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales, no aparece tal nuevo código catastral.

En la escritura pública allegada en copia número 1647 del 24 de julio de 2009 de la Notaria tercera de Manizales, aportada por la apoderado de los interesados, se lee la misma ficha catastral inicial, sin que se haya aportado hasta la fecha documento que permita concluir que en efecto, la ficha catastral número

11000000056000500000 es la que corresponde actualmente a bien inmueble, ya que si bien se aportó copia de la factura de impuesto predial del año 2.020, previo requerimiento del despacho, la misma no cuenta con el número de folio que corresponde al bien inmueble, ni dentro de ella se anota el código catastral anterior.

Es por lo anterior que nuevamente se requiere a los interesados para que alleguen La ficha catastral actualizada del inmueble relacionado en el inventario presentado.

Una vez se allegue el citado documento, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

Para que cumpla con el requerimiento efectuado, la parte interesada contará con treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que se notifique la presente decisión, so pena de aplicar desistimiento tácito a la actuación, como lo prescribe el artículo 317 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra Lucía Palacios Aguirre

¹ Publicado por estado No. 094 fijado el 08 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

¹ Publicado por estado No. 093 fijado el 08 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29246fcb244909139d6fe74453f396194803bf4e595f8b19b56a69d007c5ef9**

Documento generado en 07/09/2020 05:07:24 p.m.